MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 176 **- DISMED FLORENCIA -2018 CUYO OBJETO ES** "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA NIVEL I, II, III, INCLUYENDO INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS ESM DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 27 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Entre los suscritos, a saber: el señor Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, Mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.633.176 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en su condición de Director y Ordenador del Gasto la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto, de acuerdo la Resolución No 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias quien en adelante se denominará el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA** y por la otra parte de CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS EU, entidad identificada con Nit No. 900.845.449-6, representada legalmente por ROSMIRA CAVIRIA SERNA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.353.404 de Mocoa (Putumayo), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO No 001 DE SUSTITUCION Y PRORROGA,** previas las siguientes consideraciones: a) **CLAUSULA PRIMERA.**- Se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 176 **- DISMED FLORENCIA CLAUSULA PRIMERA -2018,** cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA NIVEL I, II, III, INCLUYENDO INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS ESM DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 27 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", en fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), por valor total de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000.000.00), con presupuesto de la vigencia 2018 y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y/o hasta agotar el presupuesto contractual, lo primero que ocurra. b) **LA CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** establece como plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto contractual, lo que primero ocurra. c) Que mediante oficio con radicado No. 63805 del 08 de noviembre del presente año, la señora ST ANDRIA MARTINEZ, supervisora del contrato, solicitó al contratista considerar procedente la realización de modificatorio en el que se efectúe sustitución del valor del contrato en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($78.350.000.00) MCTE, y se prorrogue la duración y vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2019. d) Que la anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Mocoa (Putumayo) tiene la necesidad de prestar el servicio de salud EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA NIVEL I, II, III, INCLUYENDO INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares – Ejercito, en cumplimiento de órdenes medicas especificas, remisiones médicas y/o fallos judiciales, debido a la condición patológica, que en cada caso corresponda y se presente a cada paciente.... Por lo que se debe dar continuidad en la prestación de este servicio para los meses de enero a junio de 2019. e) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica "(...) *las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y regularan el cumplimiento de los fines estatales.... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* (....). f) Que el contrato se encuentra en ejecución ya que tiene plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018. g) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo. h) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente modificación al contrato N° 176 **- DISMED FLORENCIA -2018,** ya que la misma es procedente, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE SUSTITUCION, Y PRORROGA AL CONTRATO No. 178 - DISMED FLORENCIA -2018 CUYO OBJETO ES [illegible]

CLÁUSULA PRIMERA: SUSTITUIR presupuestalmente la suma TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.350.000,00) MCTE, del valor total del contrato, con base en la solicitud realizada por el supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE el plazo de ejecución del contrato contrato N° 178 - **DISMED FLORENCIA -2018**, hasta el 30 de junio de 2019, con base en la solicitud realizada por el supervisor.

PARAGRAFO: Con ocasión del presente modificatorio, se declara por parte del contratista que no se generarán costos adicionales a la entidad contratante y que con la misma no se afecta el equilibrio económico del contrato.

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con esta sustitución y prorroga al contrato N° 178 - **DISMED FLORENCIA -2018** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, se encuentra respaldada con la resolución N°002456 del 24 de octubre de 2018, firmado por el señor Coronel EDGAR ORLANDO HERRERA ROMERO, Oficial Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad Militar.

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá allegar en las mismas condiciones la garantía única modificada de acuerdo al presente contrato modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes

CLAUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato No. 178 - **DISMED FLORENCIA -2018**, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Florencia – Caquetá, el catorce (14) de noviembre de 2018

POR LA CENTRAL AMINISTRATIVA Y CONTABLE,

Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**
Director y Ordenador del Gasto Cenac Regional Florencia

EL CONTRATISTA,

COSEM ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS EU
NIT 900.845.440-5
Representante Legal
ROSMIRA OAVIERA SERNA
C.C. 37.350.494 de Sucre (Putumayo)

CARGO	ASESORA JURIDICA CENAC FLORENCIA	JEFE DE PRESUPUESTO	JEFE DE CONTRATOS	SUPERVISOR
NOMBRE	[illegible]	SS. JOSE VERJAN SANCHEZ	CT. EDGARDO GAITAN MUTIS L	[illegible]